

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00155-00

Auto No. 617

Santiago de Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

PRORROGAR por seis (6) meses más la competencia para resolver este asunto, conforme al artículo 121 del C.G.P., dada la necesidad de agotar las etapas subsiguientes con el agendamiento de fecha para audiencia, a lo que se procederá una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4116fee03dbf018441c48959a4c4304b8f3f78e03814c5d833a2ef0cde25a694

Documento generado en 21/03/2024 12:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>